



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIMLP/15/2017
MÉRIDA, YUCATÁN.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN EL INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA PICACHO-AJUSCO NÚMERO 170 PISO 8 ALA "A", COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14210, EL INGENIERO JORGE SALDAÑA REYES, DIRECTOR DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, ASÍ COMO LOS LICITANTES ASISTENTES, SE REUNIERON PARA LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CJF/SEA/DGIM/LP/15/2017, QUE TIENE LA FINALIDAD DE SELECCIONAR A LA EMPRESA QUE SERÁ LA TITULAR DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO RESIDIRÁ EN LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN MÉRIDA, YUC.", A EJECUTARSE EN EL INMUEBLE PROPIO UBICADO EN CALLE 60 NO. 401, MANZANA 236, CUARTEL 21, COLONIA SAN JOSÉ TECOH SUR, EN MÉRIDA, YUCATÁN.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 326 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, Y TOMANDO COMO BASE LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DERIVADO DEL ANÁLISIS A LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y A LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS, FUE ELABORADO EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SEA/DGIM/012/2017, MEDIANTE EL CUAL EL SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y EL DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO, EN FORMA MANCOMUNADA AUTORIZAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL QUE NOS OCUPA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS COMO RESULTADO DE SU ANÁLISIS DETALLADO SON:

- 1) YZGLOBAL TECNOLOG, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO Y TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO.

REQUISITOS DOCUMENTALES:

MOTIVACIÓN:

(1) LA EMPRESA NO PRESENTÓ LOS ESTADO FINANCIEROS DEL EJERCICIO VIGENTE, (ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADOS DE RESULTADOS) CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE APERTURA DE LA PROPUESTA (LOS CORRESPONDIENTES A MAYO O JUNIO O JULIO DE 2017), ASÍ COMO COPIA LEGIBLE POR AMBOS LADOS DE LA CEDULA PROFESIONAL DE LA PERSONA QUE ELABORA LOS ESTADOS FINANCIEROS, CORRESPONDIENTES AL NUMERAL 7.3.2., INCISOS a), b) Y c) DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2017. (Folios 001 AL 044)

FUNDAMENTO:

ARTÍCULO 325 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO.

APARTADO "6.4.2.1 DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN A LA SOLVENCIA" DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/15/2017
MÉRIDA, YUCATÁN.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

"CUANDO LOS "PARTICIPANTES" OMITAN PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DOCUMENTOS QUE NO AFECTEN SU SOLVENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, O BIEN, DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL "CONSEJO" DISTINTOS A LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITEN AL ESTAR PREVISTOS EN EL "ACUERDO" O EN ALGÚN OTRO ORDENAMIENTO, CUYA OMISIÓN DEBE SER MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA, SE SOLICITARÁ A LOS "PARTICIPANTES" QUE PROPORCIONEN LA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO "DÍAS HÁBILES", CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE LLEVE A CABO EL ACTO DE APERTURA.

PARA EFECTOS DEL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS CUALES NO SE PROPORCIONARÁ EL PLAZO ANTES MENCIONADO, SON LOS SIGUIENTES:

- "ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA" Y "ESTADO DE RESULTADOS" (ESTADOS FINANCIEROS), SEÑALADOS EN EL NUMERAL 7.3.1. INCISOS a) Y b), NUMERAL 7.3.2. INCISOS a) Y b) Y NUMERAL 7.3.4.
- DECLARACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL NUMERAL 7.3.1. INCISO e), ÚLTIMO PÁRRAFO Y DEL NUMERAL 7.3.3."

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA" NUMERAL 2, FRACCIÓN I, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

"QUE NO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIBLES EN EL ACUERDO Y EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO;"

RAZONES FINANCIERAS:

MOTIVACIÓN:

(1) NO SE MUESTRAN LOS VALORES OBTENIDOS PARA EL EJERCICIO VIGENTE, TODA VEZ QUE LA EMPRESA NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS) DEL EJERCICIO VIGENTE (LOS CORRESPONDIENTES A MAYO O JULIO DE 2017), HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2017.

CON BASE EN EL "ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES), DEL TOTAL DE LOS 15 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 12 DE ELLOS.

(2) CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO AL CAPITAL CONTABLE DEL EJERCICIO DE 2017, SE OBSERVA QUE LA PARTICIPANTE NO CUMPLE CON EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

FUNDAMENTO:

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN III, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/15/2017
MÉRIDA, YUCATÁN.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

"QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO", LAS "PARTICIPANTES" NO OBTENGAN EL RESULTADO DE LAS RAZONES FINANCIERAS Y PARÁMETROS REQUERIDOS."

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE INDICA:
"QUE NO SE CUMPLA CON EL "CAPITAL CONTABLE" MÍNIMO REQUERIDO EN EL EJERCICIO EN EL QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO."

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). EN EL APARTADO DE PROYECTO EJECUTIVO (ANEXO 4) LA PARTICIPANTE PRESENTÓ 3 CONTRATOS DE LOS CUALES UNO DE \$169'158,091.50 IVA INCLUIDO NO CUMPLE CON LA ESPECIALIDAD YA QUE ES UNA NAVE INDUSTRIAL Y OTRO POR \$42'871,637.00 DEL 2012 POR LO QUE NO CUBRE EL PERIODO DE EJECUCIÓN, QUEDANDO UNO POR \$131'364,489.00 IVA INCLUIDO EL CUAL CUMPLE, PERO AL NO TENER POR LO MENOS DOS CONTRATOS, POR LO QUE INCUMPLE CON LO SEÑALADO EN LA NOTA N° 9 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 11 DE JULIO DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS g) E i), CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.1 T-5 PLANEACIÓN INTEGRAL. LA EMPRESA PARTICIPANTE EN LA PLANEACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO NO HACEN UNA DESCRIPCIÓN ADECUADA DE LAS ESPECIALIDADES SOLICITADAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.11 T-11 RESPONSABLES TÉCNICOS, PROYECTO EJECUTIVO Y OBRA, CON CEDULA PROFESIONAL Y CURRICULUM. DEL TÉCNICO TITULAR RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO, SU EXPERIENCIA ES EN OBRA Y NO EN PROYECTO EJECUTIVO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.11 Y 8.3 T-11 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR. EL GERENTE DE PROYECTO NO ES EL MISMO QUE EL TÉCNICO TITULAR RESPONSABLE DEL PROYECTO QUE MANIFESTÓ EN EL APARTADO T-11; INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.13 T-13 CURRICULUM DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO DEL PROYECTO EJECUTIVO. EL ING. JUAN CARLOS RUIZ PAZ GERENTE DEL PROYECTO EJECUTIVO NO ES EL MISMO QUE EL TÉCNICO TITULAR RESPONSABLE DEL PROYECTO ARQ. FRANCISCO MARTÍNEZ CABELLO COMO LO INDICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/15/2017
MÉRIDA, YUCATÁN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.16 T-16 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES O CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADO PARA PRESENTAR PROPUESTAS. LA EMPRESA PARTICIPANTE EN EL INCISO III NO ESPECIFICÓ LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.16 Y 8.3 T-16 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

- 2) **GRUPO CASGO, S.A DE C.V.,** AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

7.5.2 E-2 RED DE ACTIVIDADES. LA PARTICIPANTE PRESENTÓ UN PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DEL PROYECTO (POR CONCEPTO) DEBIENDO PRESENTAR LA RED DE ACTIVIDADES, POR LO TANTO SE CONFIRMA LO ASENTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.5.2 Y 8.3 E-2 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.5.3 E-3 "CÉDULA DE AVANCES Y DE PAGOS PROGRAMADOS". LA PARTICIPANTE PRESENTÓ UN PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DEL PROYECTO (POR CONCEPTO) DEBIENDO PRESENTAR LA CÉDULA DE AVANCES Y DE PAGOS PROGRAMADOS, POR LO TANTO SE CONFIRMA LO ASENTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.5.3 Y 8.3 E-3 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.5.5.1 E-5.1 DE UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA MÁS SIGNIFICATIVA. LA PARTICIPANTE PRESENTÓ UNA HOJA DEL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO EN VEZ DE LA SEGUNDA PARTE DEL PROGRAMA DE EROGACIONES DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA POR LO QUE NO SE PUEDE SABER EL TOTAL DE ESTE PROGRAMA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.5.5.1 Y 8.3 E-5.1 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.5.9 E-9 ACREDITACIÓN DE LA ADECUADA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. LA PARTICIPANTE ENTREGO UN LISTADO DE INSUMOS EN VEZ DE LA ACREDITACIÓN DE LA ADECUADA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, POR LO TANTO SE CONFIRMA LO ASENTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.5.9 Y 8.3 E-9 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/15/2017
MÉRIDA, YUCATÁN.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

- 3) **MARANGES ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.**, AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

7.5.8 E-8 MANIFESTACIÓN DEL SOBRECOSTO. LA PARTICIPANTE NO PRESENTÓ UN DOCUMENTO DONDE ESPECIFIQUE LAS RAZONES POR LAS CUALES EN SU PROPUESTA NO CONSIDERÓ LOS CARGOS ADICIONALES, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.5.8 Y 8.3 E-8 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

- 4).- **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MARLU, S.A. DE C.V.**, AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). LA PARTICIPANTE EN EL APARTADO DE PROYECTO EJECUTIVO (ANEXO 4) PRESENTÓ 4 CONTRATOS DE LOS CUALES UNO DE \$52'665,474.76 IVA INCLUIDO, SU TERMINACIÓN FUE EL 31 DE MAYO DEL 2014, OTRO DE \$157'971,190.65 NO ES PROYECTO EJECUTIVO ES DE OBRA Y POR ÚLTIMO EL DE \$8'245,634.12 ES UNO ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, POR LO TANTO SOLÓ TIENE UN CONTRATO DE PROYECTO, POR LO QUE INCUMPLE CON LO SEÑALADO EN LA NOTA N° 9 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 11 DE JULIO DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS g) E i), CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

- 5).- **INGENIERIA Y DESARROLLO INMOBILIARIO DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). LA PARTICIPANTE EN EL APARTADO DE OBRA (ANEXO 4A) PRESENTÓ 9 CONTRATOS DE LOS CUALES DOS SE ENCUENTRAN VIGENTES, CINCO NO CUMPLEN CON LOS DOS AÑOS ANTERIORES POR QUE SON DE 2007 A 2012, DE OTRO NO SE PUEDE CORROBORAR LOS DATOS PROPORCIONADOS YA QUE NO INCLUYERON LA COPIA DEL CONTRATO, POR LO TANTO UNO CUMPLE CON EL MONTO, PLAZO Y ESPECIALIDAD, INCUMPLIENDO CON LA NOTA N° 9 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 11 DE JULIO DE 2017, CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS g) E i) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/15/2017
MÉRIDA, YUCATÁN.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.2 T-2 RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES. LA PARTICIPANTE EN EL APARTADO DE PROYECTO EJECUTIVO (ANEXO 5) RELACIONÓ DOS CONTRATOS LOS CUALES LA COPIA SE ENCUENTRAN EN EL DOCUMENTO T-1, NO ENCONTRÁNDOSE FIRMADOS, ADEMÁS UNO DE ELLOS NO MENCIONA QUE SE VAYA A CONTRATAR A LA PARTICIPANTE PORQUE SE MENCIONA A LA EMPRESA ARKSTU, S.A. DE C.V., INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5Y 8.3 T-2 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA OBRA. EL COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO EJECUTIVO NO CUBRE LOS 8 AÑOS DE EXPERIENCIA SOLICITADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA YA QUE SU CÉDULA PROFESIONAL FUE EXPEDIDA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2011 POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.11 Y 8.3 T-11 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

6).- PROYECTOS DE OBRA CIVIL, S.A DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). LA PARTICIPANTE PRESENTÓ EN EL APARTADO DE PROYECTO EJECUTIVO (ANEXO 4) DOS CONTRATOS, UNO DE \$4'345,072.57 IVA INCLUIDO DEL 01 DE ENERO DE 2015 NO CUMPLIENDO CON LOS DOS AÑOS ANTERIORES Y EL OTRO DE \$4'865,024.30 IVA INCLUIDO EN LA COPIA DEL CONTRATO TIENE INCONGRUENCIAS YA QUE EN LA PÁGINA 2 DICE QUE SON "380 DÍAS DEL PERIODO DE EJECUCIÓN", EN LA PÁGINA 7 EL "PLAZO Y VIGENCIA ES DEL 13 DE DICIEMBRE DEL 2014 AL 24 DE JUNIO DEL 2016" (560 DÍAS) Y EN LA RELACIÓN MENCIONAN 510 DÍAS PERO AUN ASÍ CUMPLEN CON EL TIEMPO ESTIPULADO; POR OTRO LADO EN EL APARTADO DE OBRA (ANEXO 4A) PRESENTÓ DOS CONTRATOS UNO POR \$187'116,322.00 IVA INCLUIDO, DE ESTE EN LA PAGINA 2 DICE EN EL OBJETO ".....ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO..... Y EN EL RECUADRO OBRA CIVIL CON UN PERIODO DE 380 DÍAS", EN LA PAGINA 7 ES LO MISMO QUE EL CONTRATO DEL APARTADO DEL PROYECTO EJECUTIVO, INCUMPLIENDO CON LA NOTA N° 9 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 11 DE JULIO DE 2017, CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS g) E i) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.1 T-5 PLANEACIÓN INTEGRAL. LA EMPRESA PARTICIPANTE EN LA PLANEACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y DE LA OBRA NO HACE UNA DESCRIPCIÓN ADECUADA A LAS ESPECIALIDADES SOLICITADAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EN LO QUE RESPECTA A LA DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS ESPECIALES MENCIONAN QUE "LOS ELEVADORES SERÁN COLOCADOS EN EL EDIFICIO UBICADO EN VILLAHERMOSA" EN VEZ DEL EDIFICIO EN MÉRIDA, YUCATÁN, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/15/2017
MÉRIDA, YUCATÁN.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA PARTICIPANTE NO INCLUYÓ LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES A LAS QUE SE VAN APEGAR, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA OBRA. EL TÉCNICO TITULAR RESPONSABLE DEL "PROYECTO EJECUTIVO" NO ES EL MISMO QUE EL GERENTE DE PROYECTO Y EL COORDINADOR DEL PROYECTO ES EL TÉCNICO TITULAR RESPONSABLE, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.11 Y 8.3 T-11 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7).- **ARENDA, S. DE R.L. DE C.V.,** AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). EN EL APARTADO DE PROYECTO EJECUTIVO (ANEXO 4) LA PARTICIPANTE PRESENTÓ COPIA DE LOS CONTRATOS LLAMADOS CERTIFICADOS DE REALIZACIÓN FINAL (FASE I, II, III) DE ESTOS CERTIFICADOS EL NOMBRE DEL CONTRATADOR ES EL MISMO EN LAS TRES PERO LAS FIRMAS NO SE PARECEN, POR OTRO LADO LOS TRABAJOS NO SON DE EDIFICACIÓN SON DE INFRAESTRUCTURA, INCUMPLIENDO CON LA NOTA N° 9 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 11 DE JULIO DE 2017, CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS g) E i) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.2 T-2 RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES. EN LOS APARTADOS DE PROYECTO EJECUTIVO (ANEXO 4) Y DE OBRA (ANEXO 4A) LOS CONTRATOS RELACIONADOS ESTÁN TERMINADOS Y NO VIGENTES, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.2 Y 8.3 T-2 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

8).- **RADIX CONSTRUCTORA, S.A DE C.V.,** AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA PARTICIPANTE PRESENTÓ PARA EL CABLEADO DE VOZ Y DATOS, CABLEADO ESTRUCTURADO "UTP" CATEGORÍA 6 DISTINTO AL SOLICITADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE ES DE CATEGORÍA 6A, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/15/2017
MÉRIDA, YUCATÁN.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR. LA PARTICIPANTE NO PRESENTÓ EL ORGANIGRAMA DEL PERSONAL PARA LA OBRA; INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.13 T-13 CURRÍCULUM CADA PROFESIONAL TÉCNICO DEL PROYECTO EJECUTIVO. LA PARTICIPANTE NO PRESENTÓ LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA LA PLANTILLA DEL PERSONAL PARA LA OBRA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.14 T-14. CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. LA PARTICIPANTE NO PRESENTÓ LA CARTA COMPROMISO DE ACUERDO AL FORMATO ANEXO A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, EN SU LUGAR ENTREGÓ 3 CARTAS, LA PRIMERA ES COMO INTEGRADOR CAPACITADO, EN LA SEGUNDA QUE LA EMPRESA INTEGRADORA ESTÁ CERTIFICADA Y EN LA TERCERA ES DE RESPALDO Y GARANTÍA DE 25 AÑOS, A TODO ESTO EL FABRICANTE NO MENCIONA EL REALIZAR LAS 3 VISITAS DE INSPECCIÓN AL LUGAR, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

9).- **ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS DE MEXICO, S.A DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO Y TÉCNICO.**

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO.

REQUISITOS DOCUMENTALES

MOTIVACIÓN:

(1) LA EMPRESA NO PRESENTÓ COPIA SIMPLE DEL CUADERNILLO DEL SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL Y ACUSE DE PRESENTACIÓN, ASÍ COMO COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS, DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO 7.3.1, PRIMER PÁRRAFO DEL INCISO e), NUMERAL 1 Y NUMERAL 2, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, NO OBSTANTE, EN EL APARTADO DE DATOS INICIALES DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO 2016, INDICA QUE "SI" OPTA POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2017. (FOLIO 0036)

FUNDAMENTO:

ARTÍCULO 325 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/15/2017
MÉRIDA, YUCATÁN.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

APARTADO "6.4.2.1 DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN A LA SOLVENCIA", DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

"CUANDO LOS "PARTICIPANTES" OMITAN PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DOCUMENTOS QUE NO AFECTEN SU SOLVENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, O BIEN, DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL "CONSEJO" DISTINTOS A LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITEN AL ESTAR PREVISTOS EN EL "ACUERDO" O EN ALGÚN OTRO ORDENAMIENTO, CUYA OMISIÓN DEBE SER MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA, SE SOLICITARÁ A LOS "PARTICIPANTES" QUE PROPORCIONEN LA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO "DÍAS HÁBILES", CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE LLEVE A CABO EL ACTO DE APERTURA.

PARA EFECTOS DEL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS CUALES NO SE PROPORCIONARÁ EL PLAZO ANTES MENCIONADO, SON LOS SIGUIENTES:

- "ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA" Y "ESTADO DE RESULTADOS" (ESTADOS FINANCIEROS), SEÑALADOS EN EL NUMERAL 7.3.1. INCISOS A) Y B) , NUMERAL 7.3.2. INCISOS A) Y B) Y NUMERAL 7.3.4.
- DECLARACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL NUMERAL 7.3.1. INCISO E), ÚLTIMO PÁRRAFO Y DEL NUMERAL 7.3.3."

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN I, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

"QUE NO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIBLES EN EL "ACUERDO" Y EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO"."

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). LA PARTICIPANTE PRESENTÓ 4 CONTRATOS EN EL APARTADO DE OBRA (ANEXO 4A), DE LOS CUALES EL PRIMERO TIENE UN MONTO DE \$7,773.16 MDP, EL SEGUNDO DE \$3'638,697.87, EL TERCERO DE \$8'023,552.39 Y EL CUARTO DE \$28'518,533.47, POR CONSIGUIENTE LOS TRES ÚLTIMOS NO CUMPLEN CON EL MONTO MÍNIMO, INCUMPLIENDO CON LA NOTA N° 9 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 11 DE JULIO DE 2017, CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS g) E i) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.2 T-2 RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES. EL CONTRATO QUE PRESENTÓ LA PARTICIPANTE TIENE UNA VIGENCIA DE 25 AÑOS, EL CUAL INICIO EL 11 DE AGOSTO DE 2009 Y CONCLUYE EL 11 DE AGOSTO DE 2034, SIN EMBARGO ANEXA UNA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN EN LA QUE ESPECIFICA QUE LA OBRA SE EJECUTÓ DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2009 AL 31 DE AGOSTO DE 2011 Y AGREGA UNA CARTA EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE SALUD QUE INDICA QUE SIGUE VIGENTE EL CONTRATO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO ASISTENCIALES, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.2 Y 8.3 T-2 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) X EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
 DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/15/2017
 MÉRIDA, YUCATÁN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA OBRA. EL PUESTO QUE APARECE EN EL CURRÍCULUM DEL TÉCNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, NO CORRESPONDE CON LA MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS, YA QUE LA SUPERINTENDENTE ES LA [REDACTED] MIENTRAS QUE EN EL CURRÍCULUM APARECE COMO "COORDINADOR DE RESIDENTES" Y COMO SUPERINTENDENTE LA [REDACTED] INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.11 Y 8.3 T-11 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR. LA PARTICIPANTE PRESENTÓ COMO "GERENTE DE PROYECTO" A LA [REDACTED] DEBIENDO SER EL [REDACTED] HECHO MANIFESTADO EN EL APARTADO T-11; COMO "SUPERINTENDENTE DE OBRA" EN EL MANIFIESTO Y ORGANIGRAMA SE MENCIONA A LA [REDACTED] Y EN EL CURRÍCULO DE ESTA MISMA DICE COORDINADOR DE RESIDENTES POR LO TANTO NO HAY CONGRUENCIA EN LOS NOMBRAMIENTOS; INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.13 T-13 CURRÍCULUM CADA PROFESIONAL TÉCNICO DEL PROYECTO EJECUTIVO. LA PARTICIPANTE PRESENTÓ COMO TÉCNICO TITULAR DEL PROYECTO EJECUTIVO AL [REDACTED] CUYA NACIONALIDAD ES ESPAÑOLA; EL CUAL PRESENTÓ ÚNICAMENTE COPIA DE SU TÍTULO PROFESIONAL COMO ARQUITECTO, EXPEDIDO EN MADRID, ESPAÑA, POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR ESTA RAZÓN NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE INCLUIR LA CÉDULA PROFESIONAL POR AMBAS CARAS SOLICITADA EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO; PARA ESTE CASO, SE INVESTIGÓ EN EL INSTITUTO DE MIGRACIÓN POR TRATARSE DE UN PERSONA DE OTRA NACIONALIDAD, DANDO COMO RESPUESTA ESTA INSTITUCIÓN LO SIGUIENTE:

EL EMPLEADOR, EN ESTE CASO LA EMPRESA "ASIGNIA INFRAESTRUCTURAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", DEBE PRESENTAR UNA **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE TRABAJO** EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, A SU VEZ, EL TÉCNICO TITULAR DEL PROYECTO EJECUTIVO DEBE PRESENTAR SU VISA PERMANENTE O VISA TEMPORAL, TRATÁNDOSE DE LA ÚLTIMA, ADICIONAL A ESTA, DEBE PRESENTAR SU **PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES REMUNERADAS**, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

10).- **GRUPO CONSTRUCTOR ASOCIADOS DIAZ & VILLALON, S.A DE C.V.**, AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO Y TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/15/2017
MÉRIDA, YUCATÁN.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

RAZONES FINANCIERAS

MOTIVACIÓN:

(1) NO SE MUESTRAN LOS VALORES OBTENIDOS PARA EL EJERCICIO VIGENTE, TODA VEZ QUE SE DETECTÓ UNA DIFERENCIA EN LOS IMPORTES DE LOS RUBROS ACTIVO Y EL PASIVO MÁS EL CAPITAL DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON CIFRAS AL 31 DE JULIO DE 2017, ASÍ MISMO, SE PRESENTA UNA DISCREPANCIA EN EL IMPORTE DE LA UTILIDAD NETA MOSTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS Y EL BALANCE GENERAL, (FOLIOS 0000022 Y 0000023), POR LO TANTO NO SE TIENE CERTEZA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA, LO CUAL IMPACTA LA ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS (LA DIFERENCIA SE MUESTRA EN LA CÉDULA DE CIFRAS DE ESTADOS FINANCIEROS).

CON BASE EN EL "ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES), DEL TOTAL DE LOS 15 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 12 DE ELLOS.

FUNDAMENTO:

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN II, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:
"QUE EN LOS "ESTADOS FINANCIEROS" SE PRESENTEN DIFERENCIAS EN CUALQUIERA DE SUS RUBROS QUE COMPROMETAN LA SOLVENCIA, LIQUIDEZ, RENTABILIDAD O LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA "PARTICIPANTE", ASÍ COMO QUE ARROJE FALTA DE CERTEZA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA"

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN III, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:
"QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO", LAS "PARTICIPANTES" NO OBTENGAN EL RESULTADO DE LAS RAZONES FINANCIERAS Y PARÁMETROS REQUERIDOS."

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). LA PARTICIPANTE PARA LOS APARTADOS DE PROYECTO EJECUTIVO (ANEXO 4) Y OBRA (ANEXO 4A) PRESENTÓ 3 CONTRATOS DE LOS CUALES DOS SON CARATULA DEL CONTRATO, AUN ASÍ TIENE TODOS LOS DATOS DE UNO DE ELLOS SU TERMINACIÓN ES EL 21 DE JUNIO DE 2015, SIENDO ANTERIOR A LA PUBLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, POR LO TANTO NO CUMPLE CON LOS DOS AÑOS ESTABLECIDOS Y EL TERCERO EL MONTO DEL CONTRATO ES DE \$108'967,685.08 CON UN INICIO EL 26 DE MARZO DE 2017 Y TERMINACIÓN EL 09 DE JUNIO DE 2018 POR LO TANTO ESTÁ VIGENTE, ESTOS DATOS NO COINCIDEN CON LA RELACIÓN YA QUE EL MONTO LO REPORTAN DE \$117'802,902.80 Y LA FECHA DE INICIO EN 2016, INCUMPLIENDO CON LA NOTA N° 9 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 11 DE JULIO DE 2017, CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS g) E i) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/15/2017
MÉRIDA, YUCATÁN.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

7.4.4 T-4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LA PARTICIPANTE NO PRESENTÓ EL PROGRAMA PROPORCIONADO POR EL CONSEJO, EN SU LUGAR ENTREGÓ SU PROGRAMA EN EL CUAL VARIAS BARRAS NO COINCIDEN CON LAS DEL PROGRAMA DEL CONSEJO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.4 Y 8.3 T-4 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA PARTICIPANTE NO MENCIONA A QUE NORMAS OFICIALES MEXICANAS O A QUE NORMAS INTERNACIONALES SE SUJETARAN DE ACUERDO A LA CALIDAD DE LOS MATERIALES, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR. EL TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO NO ESTA COMO GERENTE DE PROYECTOS ESTÁ COMO COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO INTEGRAL; INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

11).- **CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.,** AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). LA PARTICIPANTE PRESENTÓ EN EL APARTADO DE PROYECTO EJECUTIVO (ANEXO 4) 5 CONTRATOS DE LA EMPRESA ARQCO ARQUITECTOS, S.C. DEBIENDO SER DE CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V. YA QUE NO ESTÁ PARTICIPANDO EN FORMA CONJUNTA, INCUMPLIENDO CON LA NOTA N° 9 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 11 DE JULIO DE 2017, CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS g) E i) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.1 T-5 PLANEACIÓN INTEGRAL. LA PARTICIPANTE EN LA PLANEACIÓN PARA LA OBRA, LA DESCRIPCIÓN PRESENTADA NO CONTEMPLA IDEAS CONCEPTUALES, LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIALIDADES, ASÍ COMO DE LOS MATERIALES, SISTEMAS Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA PARTICIPANTE NO MENCIONA A QUE NORMAS OFICIALES MEXICANAS O A QUE NORMAS INTERNACIONALES SE SUJETARAN DE ACUERDO A LA CALIDAD DE LOS MATERIALES, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/15/2017
MÉRIDA, YUCATÁN.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA OBRA. EL TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO, DE ACUERDO A SU CURRÍCULO NO CUMPLE CON LOS 5 AÑOS DE EXPERIENCIA A NIVEL GERENCIAL YA QUE SOLO PRESENTA PROYECTOS DEL 2014 AL 2016; EN LO QUE SE REFIERE AL SUPERINTENDENTE NO CUBRE LOS 10 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL CARGO YA QUE PRESENTA OBRAS DE 2012 A 2017, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 10.1 INCISO c), 7.4.11 Y 8.3 T-11 DE LAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR. LA PARTICIPANTE NO PRESENTÓ AL COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO EJECUTIVO COMO SE SOLICITA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA; INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.14 T-14. CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. LA PARTICIPANTE NO PRESENTÓ LA CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA POR PARTE DEL FABRICANTE LA QUE PRESENTÓ ES DE ELLOS DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

12).- KAHESA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO Y TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO.

RAZONES FINANCIERAS

MOTIVACIÓN:

(1) CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO AL CAPITAL CONTABLE DEL EJERCICIO 2017, SE OBSERVA QUE LA PARTICIPANTE NO CUMPLE CON EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

FUNDAMENTO:

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE INDICA:

"QUE NO SE CUMPLA CON EL "CAPITAL CONTABLE" MÍNIMO REQUERIDO EN EL EJERCICIO EN EL QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO."

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/15/2017
MÉRIDA, YUCATÁN.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). LA PARTICIPANTE BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. PRESENTÓ TRES CONTRATOS DE OBRA, SIN EMBARGO DOS DE ELLOS FUERON EJECUTADOS EN 2012 Y 2013, POR LO QUE NO CUMPLEN CON LOS DOS AÑOS ANTERIORES, INCUMPLIENDO CON LA NOTA N° 9 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 11 DE JULIO DE 2017, CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS g) E i) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.2 T-2 RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES. LA EMPRESA BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. PRESENTÓ EN SU RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES DE PROYECTO EJECUTIVO UN CONTRATO QUE FUE EJECUTADO ENTRE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y EL 29 DE DICIEMBRE DE 2016, DE IGUAL MANERA, PRESENTÓ EN LA RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES DE OBRA UN CONTRATO QUE FUE EJECUTADO ENTRE EL 15 DE JULIO DE 2014 Y EL 10 DE ENERO DE 2015, POR LO QUE NO SON VIGENTES, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.2 Y 8.3 T-2 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR. EN EL ORGANIGRAMA QUE PRESENTÓ LA PARTICIPANTE SOLO MENCIONO AL GERENTE DE PROYECTO ASÍ COMO EL COORDINADOR DE PROYECTO CON SUS RESPECTIVOS CURRÍCULOS, DE IGUAL MANERA EN EL APARTADO DE OBRA MENCIONO AL SUPERINTENDENTE CON SU CURRÍCULO, OMITIENDO EN LOS DOS ORGANIGRAMAS A LOS DEMÁS PROFESIONISTAS Y ESPECIALISTAS SOLICITADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA; INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

13).- MC SUMINISTROS, S.A DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1 T-5 PLANEACIÓN INTEGRAL. EN LA LOSACERO COLOCAN MALLA ELECTROSOLDADA EN LUGAR DE VARILLA DE 3/8" (FOLIO 260), INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. EL CABLEADO ESTRUCTURADO UTP ES NIVEL 6 DEBIENDO SER CABLEADO ESTRUCTURADO UTP NIVEL 6A (FOLIO 289), INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES" LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.8 T-8 PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, EL CABLEADO ESTRUCTURADO UTP ES NIVEL 6 DEBIENDO SER



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
 DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/15/2017
 MÉRIDA, YUCATÁN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

cableado ESTRUCTURADO UTP 6A (FOLIO 352), INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.8 Y 8.3 T-8 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR. PARA GERENTE DE PROYECTO PROPONE AL [REDACTED] DEBIENDO SER EL [REDACTED] TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

14).- CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MODERNAS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA TECTONIKA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO Y TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO.

REQUISITOS DOCUMENTALES

MOTIVACIÓN:

EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MODERNAS, S.A. DE C.V., HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2017.

(1) LA EMPRESA NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS) DEL EJERCICIO VIGENTE CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE APERTURA DE LA PROPUESTA (LOS CORRESPONDIENTES A MAYO O JUNIO O JULIO DE 2017), ASÍ COMO COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DE LA PERSONA QUE LOS ELABORÓ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 7.3.2. INCISOS A), B) Y C), DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2017. (FOLIOS 001 AL 0095).

FUNDAMENTO:

ARTÍCULO 325 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO.

APARTADO "6.4.2.1 DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN A LA SOLVENCIA", DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

"CUANDO LOS "PARTICIPANTES" OMITAN PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DOCUMENTOS QUE NO AFECTEN SU SOLVENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, O BIEN, DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL "CONSEJO" DISTINTOS A LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITAN AL ESTAR PREVISTOS EN EL "ACUERDO" O EN ALGÚN OTRO ORDENAMIENTO, CUYA OMISIÓN DEBE SER MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA, SE SOLICITARÁ A LOS "PARTICIPANTES" QUE PROPORCIONEN LA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO "DÍAS HÁBILES", CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE LLEVE A CABO EL ACTO DE APERTURA.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/15/2017
MÉRIDA, YUCATÁN.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

PARA EFECTOS DEL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS CUALES NO SE PROPORCIONARÁ EL PLAZO ANTES MENCIONADO, SON LOS SIGUIENTES:

- "ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA" Y "ESTADO DE RESULTADOS" (ESTADOS FINANCIEROS), SEÑALADOS EN EL NUMERAL 7.3.1. INCISOS A) Y B) , NUMERAL 7.3.2. INCISOS A) Y B) Y NUMERAL 7.3.4.
- DECLARACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL NUMERAL 7.3.1. INCISO E), ÚLTIMO PÁRRAFO Y DEL NUMERAL 7.3.3."

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN I, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

"QUE NO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIBLES EN EL "ACUERDO" Y EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO".

RAZONES FINANCIERAS

MOTIVACIÓN:

(1) NO SE MUESTRAN LOS VALORES OBTENIDOS PARA EL EJERCICIO VIGENTE, TODA VEZ QUE LA EMPRESA NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS) DEL EJERCICIO VIGENTE CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE APERTURA DE LA PROPUESTA (LOS CORRESPONDIENTES A MAYO O JUNIO O JULIO DE 2017), HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2017.

CON BASE EN EL "ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES), DEL TOTAL DE LOS 15 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 12 DE ELLOS.

(2) CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO AL CAPITAL CONTABLE DEL EJERCICIO VIGENTE, SE OBSERVA QUE LA PARTICIPANTE NO CUMPLE CON EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

FUNDAMENTO:

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN III, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE INDICA:

"QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO", LAS "PARTICIPANTES" NO OBTENGAN EL RESULTADO DE LAS RAZONES FINANCIERAS Y PARÁMETROS REQUERIDOS."

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE INDICA:

"QUE NO SE CUMPLA CON EL "CAPITAL CONTABLE" MÍNIMO REQUERIDO EN EL EJERCICIO EN EL QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO."

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN V, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/15/2017
MÉRIDA, YUCATÁN.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.2 T-2 RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES. LA PARTICIPANTE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MODERNAS, S.A. DE C.V., PRESENTÓ 2 CONTRATOS EN SU RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES, LOS CUALES SE CONCLUYERON EL PRIMERO EL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2015 Y EL SEGUNDO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.2 Y 8.3 T-2 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA OBRA. LA PARTICIPANTE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MODERNAS, S.A. DE C.V., NO PRESENTÓ COPIA DEL REVERSO DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL RESPONSABLE TÉCNICO DE LA OBRA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.11 Y 8.3 T-11 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.16 T-16 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES O CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADO PARA PRESENTAR PROPUESTAS. LA PARTICIPANTE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MODERNAS, S.A. DE C.V. EN EL APARTADO (III) DEL ANEXO (I) NO INDICA EL OBJETO SOCIAL; EN LO QUE RESPECTA A LA COPARTICIPANTE TECTÓNICA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V. NO INCLUYO EL OBJETO SOCIAL, LOS SOCIOS, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.16 Y 8.3 T-16 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

15).- GAMI INGENIERIA E INSTALACIONES, S.A DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). LA PARTICIPANTE EN PROYECTO EJECUTIVO PRESENTA TRES CONTRATOS, LOS CUALES SON VIGENTES EL NUMERO DEL CONTRATO NO ES EL MISMO DE LOS CONVENIOS (FOLIOS 041 Y 065), EN EL SEGUNDO CONVENIO PRESENTA DIFERENTES MONTOS (FOLIOS 069 Y 072), POR LO QUE INCUMPLE CON LO SEÑALADO EN LA NOTA N° 9 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 11 DE JULIO DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS g) E i), CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA PARTICIPANTE NO INCLUYO MANO DE OBRA, EQUIPO Y MAQUINARIA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/15/2017
MÉRIDA, YUCATÁN.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

16).- **ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V. Y CON CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ROCA, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.**

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.9 T-9 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA MÁS SIGNIFICATIVA, LA PARTICIPANTE INDEBIDAMENTE PRESENTÓ PERSONAL DE OBRA PARA EL PROYECTO EJECUTIVO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.8 Y 8.3 T-8 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.10 T-10 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA, DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LA MAQUINARÍA DE CONSTRUCCIÓN MÁS SIGNIFICATIVOS LA PARTICIPANTE INDEBIDAMENTE PRESENTA EQUIPO Y MAQUINARIA DE OBRA PARA EL PROYECTO EJECUTIVO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.9 Y 8.3 T-9 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

17).- **GLOBAL MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO Y TÉCNICO.**

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO.

RAZONES FINANCIERAS

MOTIVACIÓN:

(1) NO SE MUESTRAN LOS VALORES PARA EL EJERCICIO VIGENTE, TODA VEZ QUE SE DETECTÓ UNA DIFERENCIA EN LOS IMPORTES DE LOS RUBROS ACTIVO Y EL PASIVO MÁS EL CAPITAL DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON CIFRAS AL 30 DE JUNIO DE 2017 (FOLIO 000032), POR LO TANTO NO SE TIENE CERTEZA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA, LO CUAL IMPACTA LA ESTRUCTURA DEL ACTIVO, PASIVO Y CAPITAL CONTABLE (LA DIFERENCIA SE MUESTRA EN LA CÉDULA DE CIFRAS DE ESTADOS FINANCIEROS).

(2) NO SE MUESTRA EL VALOR DEL CAPITAL CONTABLE PARA EL EJERCICIO 2017, TODA VEZ QUE SE DETECTÓ UNA DIFERENCIA EN LOS IMPORTES DE LOS RUBROS ACTIVO Y EL PASIVO MÁS EL CAPITAL DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON CIFRAS AL 30 DE JUNIO DE 2017, POR LO QUE EXISTE FALTA DE CERTEZA EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA RESPECTO DEL CAPITAL CONTABLE. (FOLIO 000032).

FUNDAMENTO:

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN II, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE INDICA:

"QUE EN LOS "ESTADOS FINANCIEROS" SE PRESENTEN DIFERENCIAS EN CUALQUIERA DE SUS RUBROS, QUE COMPROMETAN LA SOLVENCIA, LIQUIDEZ, RENTABILIDAD O LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA "PARTICIPANTE", ASÍ COMO QUE ARROJE FALTA DE CERTEZA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA."



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
 DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/15/2017
 MÉRIDA, YUCATÁN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE INDICA:
"QUE NO SE CUMPLA CON EL "CAPITAL CONTABLE" MÍNIMO REQUERIDO EN EL EJERCICIO EN EL QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO."

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1 T-5 PLANEACIÓN INTEGRAL. LA PARTICIPANTE PROPONE CABLEADO ESTRUCTURADO UTP, PATCH CORD, CONECTORES RJ-45, CATEGORÍA 6, DEBIENDO SE CATEGORÍA 6A, VER PAGINA 192 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PAGINAS 420,422,559,560,567 DEL DOCUMENTO T-5 DE GLOBAL, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA PARTICIPANTE NO INCLUYO LOS ELEVADORES, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.8 T-8 PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, LA PARTICIPANTE NO INCLUYO LOS ELEVADORES, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.8 Y 8.3 T-8 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR. PARA GERENTE DE PROYECTO PROPONE AL [REDACTED] DEBIENDO SER EL [REDACTED] TITULAR RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO; INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

18).- CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATELITE, S.A DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). LA PARTICIPANTE PRESENTÓ DOS CONTRATOS: UNO DE ELLOS CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTIPULADOS, EL OTRO PRESENTA INCONGRUENCIA EN LAS FECHAS MANIFESTADAS DE INICIO Y TERMINO DE LA OBRA, Y DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO EN EL MISMO CONTRATO, POR LO QUE INCUMPLE CON LO SEÑALADO EN LA NOTA N° 9 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 11 DE JULIO DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS g) E i), CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/15/2017
MÉRIDA, YUCATÁN.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.3 T-3 ESCRITO DE MANIFESTACIÓN GENERAL. A LA PARTICIPANTE LE FALTO LA PRIMER HOJA DE ESTA MANIFESTACIÓN, EN SU LUGAR PRESENTA LA PRIMER HOJA DE LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES O CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADO PARA PRESENTAR PROPUESTAS, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.3 Y 8.3 T-3 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

19).- GRUPO ESCOMPI, S.A DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.14 T-14. CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. LA PARTICIPANTE PRESENTA LA CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA CON VALIDEZ HASTA ABRIL DE 2017 POR LO QUE NO ESTÁ VIGENTE, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO c) Y EN EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON SOLVENTES COMO RESULTADO DE SU ANÁLISIS DETALLADO SON:

1.- CORPORACION CONSTRUCTORA, G.C., S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V.

2.- AGREGADOS Y MAQUINARIA DEL CARIBE, S.A DE C.V.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 263 FRACCIÓN II INCISO C), 358, 363 FRACCIÓN I, DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, MEDIANTE EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO **SEA/DGIM/016/2017**, EL SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y EL DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO, EN FORMA MANCOMUNADA AUTORIZARON ADJUDICAR A LA EMPRESA CORPORACION CONSTRUCTORA, G.C., S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V. EL CONTRATO CUYO OBJETO RESIDIRÁ EN LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN MÉRIDA, YUC.", A EJECUTARSE EN EL INMUEBLE PROPIO UBICADO EN CALLE 60 NO. 401, MANZANA 236, CUARTEL 21, COLONIA SAN JOSÉ TECOH SUR, EN MÉRIDA, YUCATÁN, POR LA CANTIDAD DE \$131'236,887.52 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.) IVA INCLUIDO, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 180 (CIENTO OCHENTA) DÍAS NATURALES, OTORGANDO UN ANTICIPO DEL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, POR SER ESTA LA PROPUESTA QUE RESULTA ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL CONSEJO Y OFRECER LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN, GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/15/2017
MÉRIDA, YUCATÁN.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

SE LE NOTIFICA AL PARTICIPANTE ADJUDICADO QUE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS SE COMUNICARÁ A LA BREVEDAD PARA LLEVAR A CABO LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE DEBIENDO ENTREGAR, PREVIO A LA MISMA Y COMO SE ESTIPULA EN LOS NUMERALES 7.2 Y 7.6 DE LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO; LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A QUE SE REFIERE DICHS PUNTOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ASÍ MISMO, DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

7.2 DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN LEGAL.

PARA ESTAR EN CONDICIONES DE CELEBRAR EL "CONTRATO", EL "PARTICIPANTE" GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO O CORREDOR PÚBLICO (PARA COTEJO) Y UNA COPIA SIMPLE, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I. ACTA CONSTITUTIVA EN DONDE CONSTEN LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO Y, EN SU CASO, LOS DEMÁS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL APARTADO 7.1 (ACTAS DE ASAMBLEA DONDE CONSTEN, EN SU CASO, AUMENTOS O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, ASÍ COMO OTRAS MODIFICACIONES A SU VIDA U OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS), LOS CUALES DEBERÁN ESTAR CERTIFICADOS ANTE NOTARIO O CORREDOR PÚBLICO. LO ANTERIOR EN CASO DE SER PERSONA MORAL.

II. ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL "CONSEJO" EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y DEL "CONTRATO" RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO. ASIMISMO, PODRÁ PROPORCIONAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA EFECTO DE ALGUNA COMUNICACIÓN QUE SE PUEDA REALIZAR POR ESTE MEDIO.

III. PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARTICIPANTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.1;

IV. "IDENTIFICACIÓN OFICIAL" DEL REPRESENTANTE LEGAL.

V. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC-1), EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, EL DOMICILIO FISCAL VIGENTE Y EL TIPO DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA Y, EN SU CASO LOS COMPROBANTES RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE SU DOMICILIO FISCAL ANTE DICHA INSTITUCIÓN (FORMATO R-2)

LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS "PARTICIPANTES" LES SERÁN DEVUELTAS A LOS MISMOS (CON EXCEPCIÓN DEL QUE RESULTE ADJUDICADO), TRANSCURRIDOS DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO O ANTES, SI EL "CONSEJO" CONSIDERA QUE NO HAY INCONVENIENTE LEGAL PARA ELLO.

SI EL PARTICIPANTE NO SOLICITA Y RECOGE SU DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO SOLICITADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL "CONSEJO" DISPONDRÁ DE DICHA PROPUESTA EN SU TOTALIDAD PARA SU POSTERIOR DESTRUCCIÓN.

PARA TAL EFECTO LAS EMPRESAS SOLICITARÁN MEDIANTE ESCRITO, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, SEÑALANDO EL NOMBRE DE LA "PERSONA" AUTORIZADA PARA RECOGER ESTA DOCUMENTACIÓN, INDICANDO ADEMÁS EL NÚMERO, NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/15/2017
MÉRIDA, YUCATÁN.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

SE DEVOLVERÁ AL "PARTICIPANTE" ÚNICAMENTE LA DOCUMENTACIÓN PROPIAMENTE ELABORADA POR ÉSTE, NO SE ENTREGARÁ LA DOCUMENTACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PROPORCIONADA INICIALMENTE POR LA "DGIM" ("BASES DEL PROCEDIMIENTO", ESPECIFICACIONES, PLANOS Y DISCO COMPACTOS, ENTRE OTROS).

LEÍDA Y ENTENDIDA EL ACTA Y NO EXISTIENDO MÁS QUE ASENTAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE REUNIÓN SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN LOS QUE EN ELLA PARTICIPAN.

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

POR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO**

**ING. JORGE SALDAÑA REYES
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS**

REPRESENTANTE DE CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**ARQ. RICARDO ARRIOLA MEZA
AUDITOR**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/15/2017
MÉRIDA, YUCATÁN.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

POR PARTE DE LOS LICITANTES

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA	NOMBRE Y FIRMA
1 YZGLOBAL TECNOLOG, S.A. DE C.V.	
2 GRUPO CASGO, S.A DE C.V.	
3 CORPORACION CONSTRUCTORA, G.C., S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V.	
4 MARANGES ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	
5 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MARLU, S.A. DE C.V.	
6 INGENIERIA Y DESARROLLO INMOBILIARIO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
7 PROYECTOS DE OBRA CIVIL, S.A DE C.V.	
8 ARENDAL, S. DE R.L. DE C.V.	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/15/2017
MÉRIDA, YUCATÁN.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA	NOMBRE Y FIRMA
9 AGREGADOS Y MAQUINARIA DEL CARIBE, S.A DE C.V.	[REDACTED]
10 RADIX CONSTRUCTORA, S.A DE C.V.	[REDACTED]
11 ASIGNIA INFRAESTRUCTURAS DE MEXICO, S.A DE C.V.	[REDACTED]
12 GRUPO CONSTRUCTOR ASOCIADOS DIAZ & VILLALON, S.A DE C.V.	[REDACTED]
13 CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.	[REDACTED]
14 KAHESA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	[REDACTED]
15 MC SUMINISTROS, S.A DE C.V.	[REDACTED]
16 CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MODERNAS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA TECTONIKA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	[REDACTED]
17 GAMI INGENIERIA E INSTALACIONES, S.A DE C.V.	[REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/15/2017
MÉRIDA, YUCATÁN.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA	NOMBRE Y FIRMA
18 ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V. Y CON CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ROCA, S.A. DE C.V.	
19 GLOBAL MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	
20 CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATELITE, S.A. DE C.V.	
21 GRUPO ESCOMPI, S.A. DE C.V.	

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."